

LOS JUDIOS



BESAIDE



BILDUMA

BESAIDE

DIRECCION:

Carmen Gómez

COORDINACION:

Francisco Rodríguez de Coro

COMITE ASESOR:

Miguel Artola

Julio Caro Baroja

Pablo Fernández Albaladejo

Juan Pablo Fusi Aizpurua

José Antonio Ferrer Benimeli

Manuel González Portilla

Martín de Ugalde

EDITA:

Fundación "Sancho el Sabio", con el patrocinio
de la Caja de Ahorros de Vitoria y Alava

COLABORADORES DEL TOMO:

AUTORES:

Paloma Díaz-Más, José Antonio Ferrer
Benimeli, Miguel Angel Motis Dolader,
Jesús Arambarri Etxaniz, Mauricio Hatchwell
Toledano, José Ramón Díaz de Durana y Ortiz
de Urbina, Ricardo Ciérbide, Ernesto García
Fernández, Gorka Aulestia, Elena Romero,
Angel Sáenz-Badillos.

DISEÑADORES:

Lourdes Vicente

Antonio Ciprés

Francisco Rodríguez de Coro

FOTOGRAFIA:

Miguel Angel Quintas

IMPRESA POR:

Evagraf, S. Coop. Ltda.

Alibarra, 64 - Vitoria-Gasteiz

I.S.B.N. - 84-604-4658-1

Depósito Legal: - VI-798-1992

© Fundación "Caja Vital Kutxa"

INDICE

“BESAIDE”	8
“LOS JUDIOS”	10
1. ESTUDIOS GENERALES	
– Religión y cultura total judía	15
– El pueblo judío en la antigüedad	97
– El Sefardismo y la Península Ibérica	161
2. ESTUDIOS MEDIEVALES	
– Judíos y cristianos en Vitoria durante la Edad Media	191
– Las comunidades judaicas navarras en la Edad Media	219
– Cristianos y judíos en el País Vasco: de la coexistencia al enfrentamiento y la expulsión	247
– Presencia judía en Balmaseda	279
3. ESTUDIOS MODERNOS	
– Los judíos de la península tras la expulsión	301
– Judaísmo y Masonería	329
4. ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS	
– La creación literaria en lengua sefardí	365
– Poesía hebrea de la época del Califato de Córdoba y de los reinos de Taifas	391
5. CATALOGO	
– 1. Museo del Oriente Bíblico del Monasterio de Montserrat	425
– 2. Biblioteca Nacional	434
– 3. Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial	444
– 4. Archivo del Ayuntamiento de Vitoria	448
– 5. Archivo General de Navarra	454
– 6. Museo Sefardí de Toledo	457
– 7. Colecciones Particulares	459
BIBLIOGRAFIA	467
INDICE-SUMARIO	475

JOSE RAMON DIAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA

JUDIOS Y CRISTIANOS EN VITORIA DURANTE LA EDAD MEDIA

Cuando recibí la invitación de escribir, de nuevo, sobre los judíos vitorianos, dudaba sobre la oportunidad de hacerlo precisamente quinientos años después de su expulsión. Probablemente las evocaciones no son el momento más adecuado para bucear en el pasado. La conmemoración se ha prestado tradicionalmente a la alabanza, a la crítica feroz o a la moralización, dejando un reducido espacio para el análisis sereno y la reflexión. Asumo los riesgos que implica esta decisión pero, al aceptar, he considerado la oportunidad que me brindaba el marco de la exposición sobre los judíos organizada por la Fundación Sancho el Sabio para examinar y difundir otra vez los conocimientos sobre la estancia en Vitoria, durante más de doscientos años, de un reducido pero influyente grupo de hebreos. Difícilmente puede explicarse la historia bajomedieval de la ciudad sin conocer sus aportaciones, y este es el momento —esta sí es una certeza— para intentar recuperar la memoria histórica de su presencia.

En el mes de junio, durante los días en que hace quinientos años los judíos de Vitoria recogían sus enseres y emigraban hacia Francia o Navarra, los representantes políticos de la ciudad daban el nombre de Sefarad a una plaza cercana al viejo cementerio judío, donado a la ciudad en el momento de su expulsión. El cementerio y la calle de la Judería, denominada oficialmente desde septiembre de 1493 calle Nueva, han sido los dos elementos en torno a los cuales se han engarzado las distintas noticias sobre la presencia judía en Vitoria, impregnadas siempre por la intolerancia de quienes tradicionalmente las han transmitido.

Un breve repaso de algunos trabajos que han tenido una gran influencia sobre la conformación de los conocimientos y la opinión que la mayoría tiene sobre los judíos en el País Vasco en general o en Vitoria en particular,

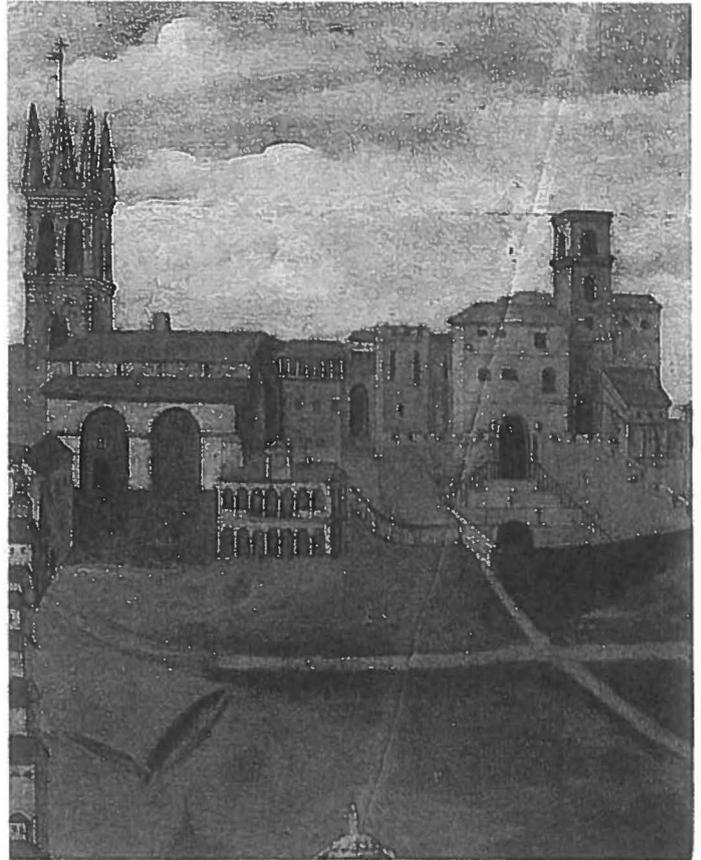
confirma el parecer que mantenemos sobre una transmisión de conocimientos sesgada y sobre la conformación de una doctrina antisemita reiteradamente utilizada tanto en los textos de los clásicos de nuestra historiografía como en los de los literatos durante los siglos XVIII y XIX.

Dos ejemplos pueden ser suficientes para ilustrar contundentemente esta afirmación: en primer lugar, el que nos proporciona el principal inspirador de los distintos historiadores alaveses durante los dos últimos siglos, J.J. de Landázuri, el cual no dudó en iniciar un bloque de referencias sobre los judíos con esta frase lapidaria: « No consta cuando dió principio a establecerse en esta Ciudad la obstinada perfidia de los judíos». Un siglo más tarde, Navarro Villoslada, un clásico del romanticismo vasco, autor del popular *Amaya o los vascos en el siglo VIII*, sintonizando con el tradicional antisemitismo de la derecha española, situó a los judíos en el bando de Satán junto a los musulmanes y los infieles, mientras que en el bando de Dios peleaban los cristianos, los godos y los vascos. En la obra de Villoslada, como recuerda Jon Juaristi, los judíos son los servidores conscientes del diablo.

Las consecuencias de la repetición constante de ese mensaje han llegado hasta nuestros días, hasta el punto que algunos trabajos recientes parecen estar destinados a comprobar que, efectivamente, los judíos estuvieron presentes en la ciudad. Del mismo modo, los gestos de los políticos locales se presentan como un acto de integración y de desagravio a una minoría que colaboró en el desarrollo de la ciudad, aunque recordando siempre que se observó durante cinco siglos el pacto alcanzado en el momento de la expulsión sobre el respeto debido al cementerio de Judimendi.

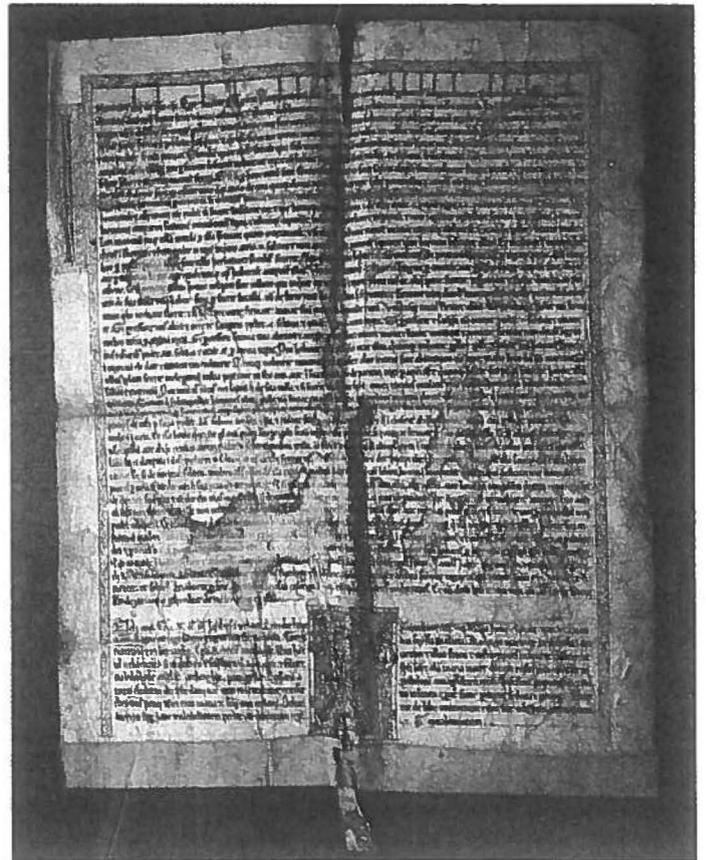
Pretendo únicamente, por mi parte, en el marco de los objetivos propuestos por la exposición, colaborar en la recuperación de la memoria de su presencia en la ciudad intentando reconstruir los trazos más gruesos de la evolución de su estancia durante más de dos siglos, aunque debo advertir al lector del escaso número de fuentes disponibles, las cuales, además, proceden exclusivamente de las distintas instancias de poder castellanas y del ayuntamiento vitoriano que, finalmente, ejecutó el Edicto de expulsión de marzo de 1492. Para ello he organizado la información en torno a tres bloques temáticos: la localización del asentamiento judío y la evolución de su población entre 1256 y 1492, los rasgos socioeconómicos y su organización interna y el devenir de su relación con sus vecinos cristianos hasta su expulsión.

1. En el mes de junio, durante los días en que hace quinientos años los judíos de Vitoria recogían sus enseres y emigraban hacia Francia o Navarra, los representantes políticos de la ciudad daban el nombre de Sefarad a una plaza cercana al viejo cementerio judío. En el centro de este famoso cuadro de Benito Casas puede verse el edificio del ayuntamiento, cuya constitución como órgano de gobierno de Vitoria se produjo en 1476.



1

2. Los gestos de los políticos locales se presentan como un acto de integración y de desagravio a una minoría que colaboró en el desarrollo de la ciudad. Aquí, el **Fuero de Laguardia**, concedido por el rey Sancho VI el Sabio de Navarra, en 1164, que gozará de destacado influjo en tierras alavesas.



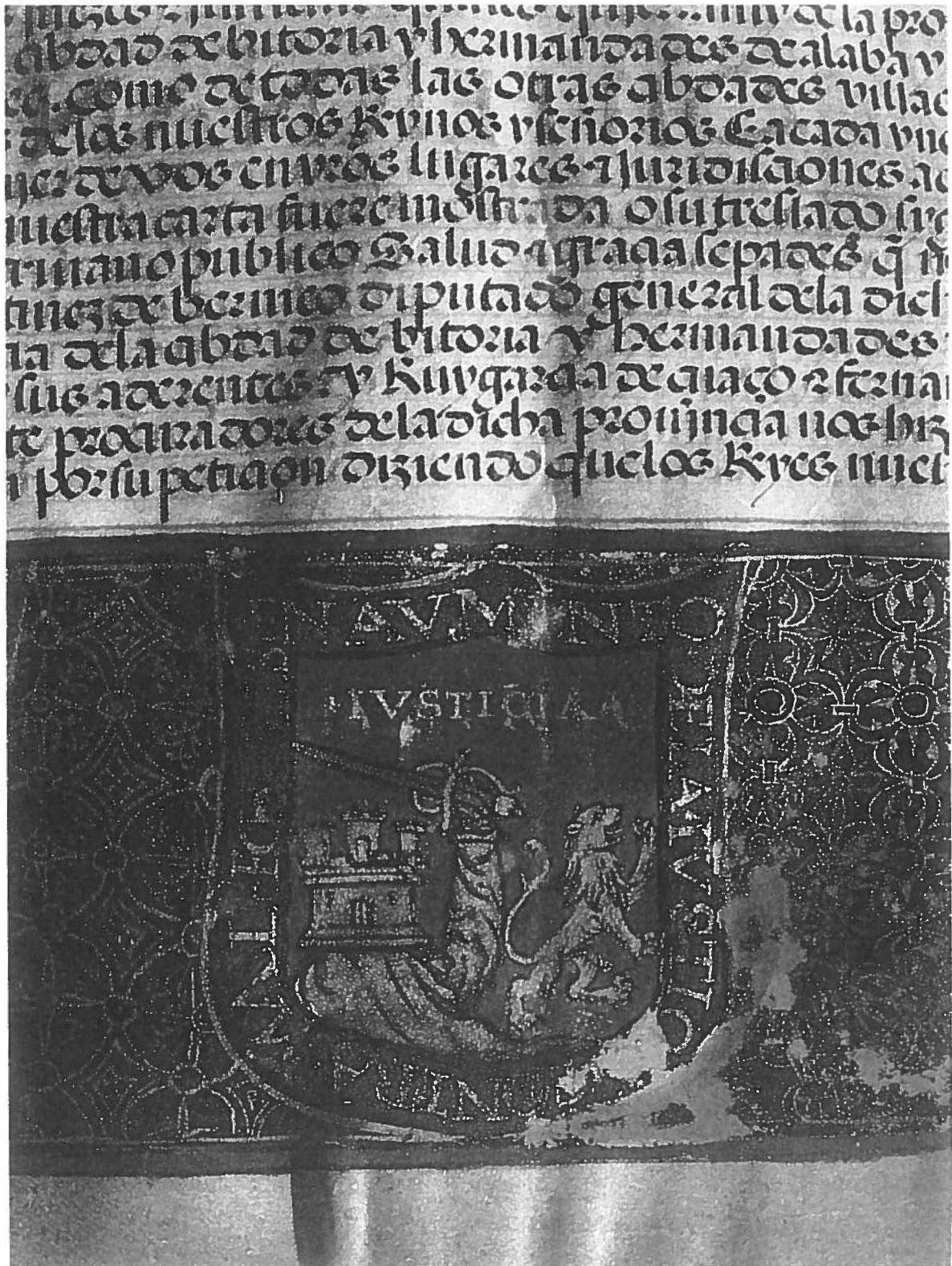
2

1. UBICACION EN LA CIUDAD Y ESTIMACION SOBRE LA EVOLUCION DE LA POBLACION JUDIA EN VITORIA (1256-1492)

Como he señalado, Landázuri y otros historiadores posteriores han reiterado la dificultad de concretar el inicio de la presencia judía en Vitoria. La primera noticia se encuentra en el inventario de beneficios eclesiásticos del obispado de Calahorra del año 1257. Probablemente, sin embargo, los primeros judíos se fueron incorporando desde el momento de la fundación de la villa, coincidiendo con la primera ampliación sobre el lado occidental del cerro donde se ubicaba la vieja aldea de Gasteiz y con la llegada de gentes de otras aldeas y villas a las nuevas rutas de la Correría, Zapatería y Herrería. Su número debió incrementarse hasta conformar una pequeña comunidad en torno a 1256, año en el que Alfonso X, el Sabio, diseñó una nueva ampliación hacia el este creando tres nuevas calles que recibieron los nombres de Cuchillería, Pintorería y Judería. Esta última alcanzaba únicamente el primer tramo del nuevo ensanche entre el Portal del Rey y el cantón actualmente denominado San Francisco Javier, lo cual nos proporciona una primera imagen sobre el posible tamaño de su población respecto al conjunto de los habitantes de la villa.

Probablemente, el barrio judío existió en Vitoria al menos desde 1256 como una consecuencia natural de la presencia de un grupo más o menos nutrido de individuos. Pero en esas fechas la judería no era un gueto del que sus habitantes no pudieran salir salvo bajo ciertas condiciones. Hasta finales del siglo XIV, la judería vitoriana es una zona urbana específica como lo eran las ocupadas por los curtidores, los herreros o las gentes relacionadas con otros oficios, pero los judíos tenían libertad de movimiento y en algunos casos vivían, sin duda, fuera de la judería.

Sin embargo, al menos desde los años veinte del siglo XV, la judería inicia su conversión en un gueto y unos años antes de la expulsión, en cumplimiento de los acuerdos de las Cortes de Toledo de 1480, constituía ya una unidad cerrada y aislada del resto de la ciudad. Como ha demostrado E. Cantera, en 1491 el concejo ordenaba cerrar un muro que existía entre las fachadas traseras de las calles Pintorería y Judería, dejando a esta con una única entrada y salida a través de la puerta de acceso a la misma situada en Portal del Rey, que era cerrada al anochecer. Esta transformación física del barrio es el resultado de la progresiva degradación de las relaciones entre la comunidad judía y la cristiana.



3

3. Hasta finales del siglo XIV, la judería vitoriana es una zona específica como lo eran las ocupadas por los curtidores, los herreros o las gentes relacionadas con otros oficios. La leyenda del escudo de Alava nos recuerda la finalidad esencial de todas las hermandades alavesas, que consistía en mantener el orden público en el territorio.

Con todo, a pesar del reducido espacio que ocuparon dentro de la muralla de la villa, el número de judíos era relativamente importante si la comparación se establece tomando como referencia otras comunidades judías del norte de la corona castellana, aunque debo advertir que las situadas al norte del Ebro son más pequeñas en relación a las ubicadas al sur del Duero o del Tajo.

Los datos que poseemos para evaluar la evolución de la población judía en Vitoria durante las fechas de referencia son muy escasos. Uno de los que tradicionalmente se ha utilizado corresponde a un conjunto de noticias sobre las cantidades pagadas en distintos repartimientos y contribuciones realizados durante los siglos XIII y XV en los que participaron los judíos vitorianos junto al resto de las comunidades hebreas peninsulares. De todos ellos cabe concluir con certeza únicamente que en 1290, fecha de la elaboración del Padrón de Huete, la comunidad judía asentada en Vitoria era, en primer lugar, la más importante de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y, en segundo lugar, que tenía un tamaño cercano al de Calahorra y superior al de otras localidades de ese obispado, como Miranda de Ebro.

Durante los siglos XIV y XV desconocemos la concreta evolución de su población, aunque algunos datos puntuales parecen indicar al menos un ligero retroceso durante el siglo XIV y los primeros años del XV y recuperación posterior durante la segunda mitad de ese siglo XV hasta su expulsión. Aunque algunos autores han hablado de las consecuencias de la peste negra sobre la población de la ciudad y de la acusación que sufrieron los judíos de haber envenenado las fuentes de la villa, ninguna de las dos noticias está documentada.

Tampoco conocemos la posible incidencia de otro fenómeno que tuvo una gran importancia en la evolución demográfica de otras comunidades judías del resto de la Corona castellana: los «progroms» de 1391, durante los cuales los judíos sufrieron persecución y fueron objeto de matanzas indiscriminadas en numerosas villas y ciudades castellanas. Quizá por ello el declive de la judería vitoriana fue menor que el de otras del obispado de Calahorra en las que la desaparición física de los individuos, la emigración de otros o las conversiones masivas redujeron notablemente su población hasta el punto que comunidades como las de Calahorra, Haro o Logroño, superiores en número de familias judías, perdieron su antigua vitalidad,

como demuestran los datos de los pechos y servicios pagados por las distintas comunidades durante la segunda mitad del siglo XV.

Como otras comunidades, y al igual que sus vecinos cristianos, los judíos vitorianos parecen atravesar coyunturalmente por momentos difíciles desde el punto de vista demográfico. Así, en 1439, Juan II redujo un 25% la cantidad que debían pagar «por quanto los dichos judios eran pocos e pobres». Durante la segunda mitad del siglo XV parecen, sin embargo, iniciar cierta recuperación de sus efectivos, aunque sin alcanzar el viejo dinamismo del siglo XIII. E. Cantera, autor de un trabajo sobre las juderías del Obispado de Calahorra durante la baja Edad Media, cuantifica el número de familias judías antes de la expulsión entre las 120 y las 150, entre el 6 y el 7'5% sobre la población de la ciudad, acercándose al porcentaje de un 8% señalado por J.J. de Landázuri para cuantificar los que fueron expulsados de la ciudad y su jurisdicción en 1492. En ambos casos, en mi opinión, nos encontramos ante cifras y porcentajes máximos, resultado de una especulación relativamente fundada cuya argumentación provoca numerosas contradicciones cuando comparamos datos de otras comunidades cercanas, como ocurre en el caso de Treviño.

2. RASGOS ECONOMICOS Y SOCIALES Y ORGANIZACION INTERNA

Los judíos vitorianos formaban una comunidad relativamente diferenciada dentro de la ciudad, no sólo porque vivían en un área específica de la misma o porque mantenían creencias religiosas distintas. Como el resto de las comunidades hebreas peninsulares, habían desarrollado también una organización interna capaz de articular socialmente la comunidad y resolver tanto sus propios problemas como los que se planteaban en su relación con el exterior, alcanzando cierto grado de autonomía que fue progresivamente reduciéndose.

La sociedad vitoriano-judía incluía a recaudadores de impuestos, médicos, pequeños comerciantes al detalle, religiosos, artesanos de diferentes oficios y campesinos. Una sociedad en absoluto homogénea y no ajena a las tensiones derivadas de su jerarquización y de las diferencias económicas existentes en su seno.

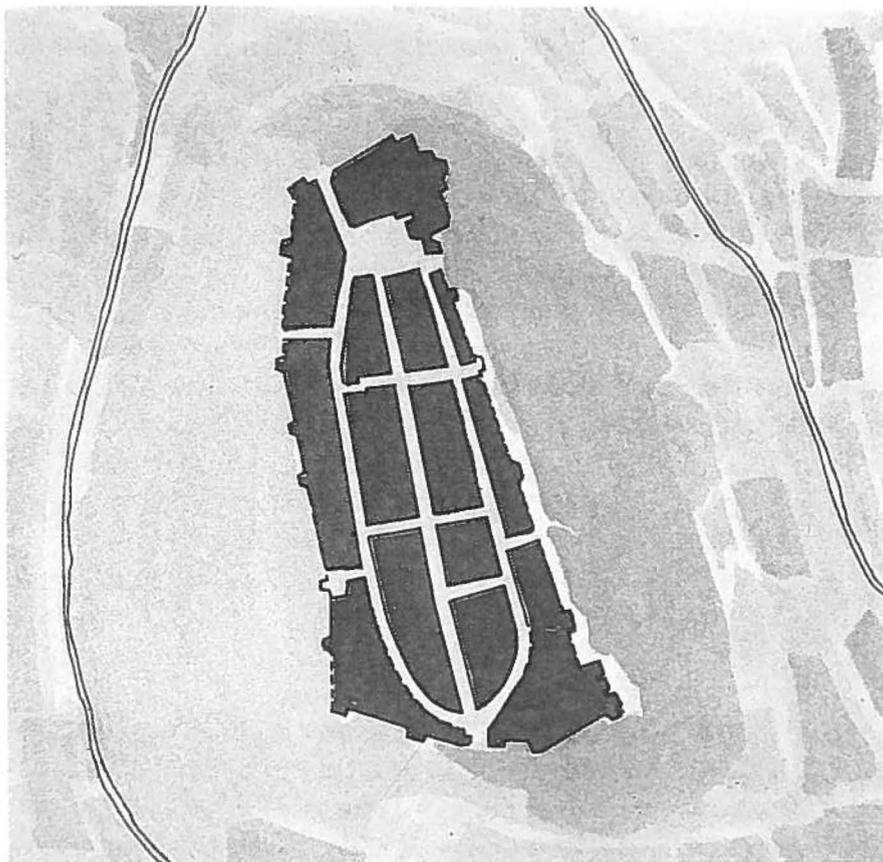
La comunidad parece estar dirigida políticamente de un modo oligárquico por una minoría que se reproducía al frente de la misma y

detentaba el poder económico. Este reducido grupo humano orientaba su actividad esencialmente al crédito a gran o pequeña escala, prestando tanto a los nobles o concejos como a los artesanos y campesinos, y al arrendamiento y recaudación de impuestos. Los ejemplos que, en cada caso, se refieren fundamentalmente a los últimos años del siglo XIV y al siglo XV, son relativamente numerosos y evidencian la importancia de esta actividad. Samuel Embalid, Bendicho, Isaac de Mijancas, Abraham y Samuel de Alguadix, Samuel Chacon, Jacob Gaon, también mercader, Ben Arroyo l Santo Abenamías, constituyen una nómina de prestamistas y recaudadores que desarrolla una gran actividad durante el siglo XV, prestando dinero a miembros de la nobleza alavesa como los Mendoza, los Guevara o los Rojas de Santa Cruz de Campezo; a concejos como el de Mondragón, a artesanos vitorianos, a campesinos de las aldeas de la jurisdicción o a gentes de Miranda de Ebro, de Salvatierra, de Salinas de Léniz o del Valle de Ayala.

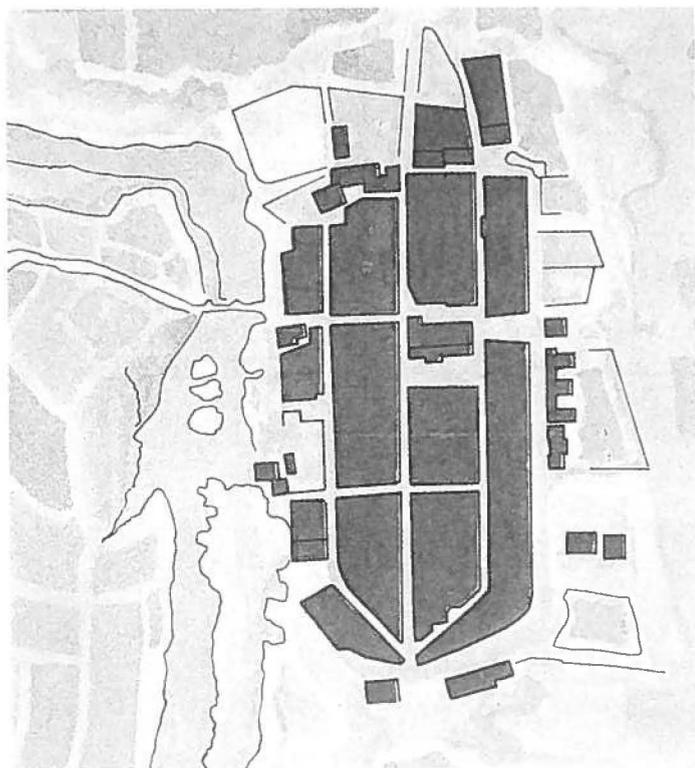
Igualmente su actividad como recaudadores y arrendadores de las rentas reales, especialmente en los territorios castellanos de la denominada Merindad Allende Ebro, es decir, en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, es cualitativa y cuantitativamente importante: la prestamería de Vitoria, el pedido de Mondragón y del resto de las villas guipuzcoanas, la renta de la sal de Salinas de Añana, el portazgo de Orduña, las rentas de las ferias de Vizcaya, los diezmos de la mar de Castilla o las alcabalas, ferrerías, martiniegas, yantares, escribanías y portazgos de la Merindad Allende Ebro estuvieron arrendadas y fueron recaudadas por judíos vitorianos durante el siglo XV, demostrando de ese modo una presencia e influencia en el mundo financiero de la época que, aunque se refiere especialmente al ámbito territorial de esa merindad, no excluye contactos con otros judíos de Toledo y Burgos, de los que en numerosas ocasiones actuarían como delegados en el territorio.

Al menos durante el siglo XV, estos prestamistas, arrendadores y recaudadores de rentas reales o de sus descendientes, como ocurrió en otras comunidades castellanas, ocupaban los cargos públicos más relevantes de la aljama vitoriana, concepto que no debe identificarse con el de judería o barrio judío, pues aquella, como probablemente es el caso, incluye a los judíos de otras aldeas o villas cercanas. Estos eran: juez, con competencias en materia civil y criminal imponiendo las penas correspondientes, cuya actuación probablemente no se circunscribía únicamente a los pleitos que

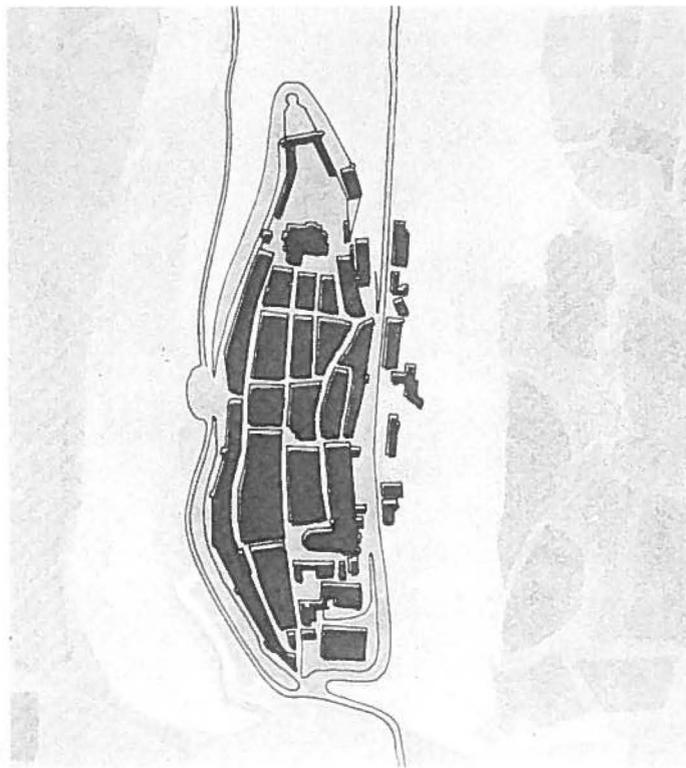
4, 5 y 6. Planos de la Vitoria primitiva, Puebla de Arganzón y Laguardia. Los planos **tipo bastida** de las tres villas obedecen a un plan preconcebido: disposición de un espacio determinado, encaje de calles y solares de posibles edificabilidad y ajuste determinado de las vías de comunicación hacia las puertas de las villas. Se puede afirmar que la espontaneidad rural se ha terminado.



4



5



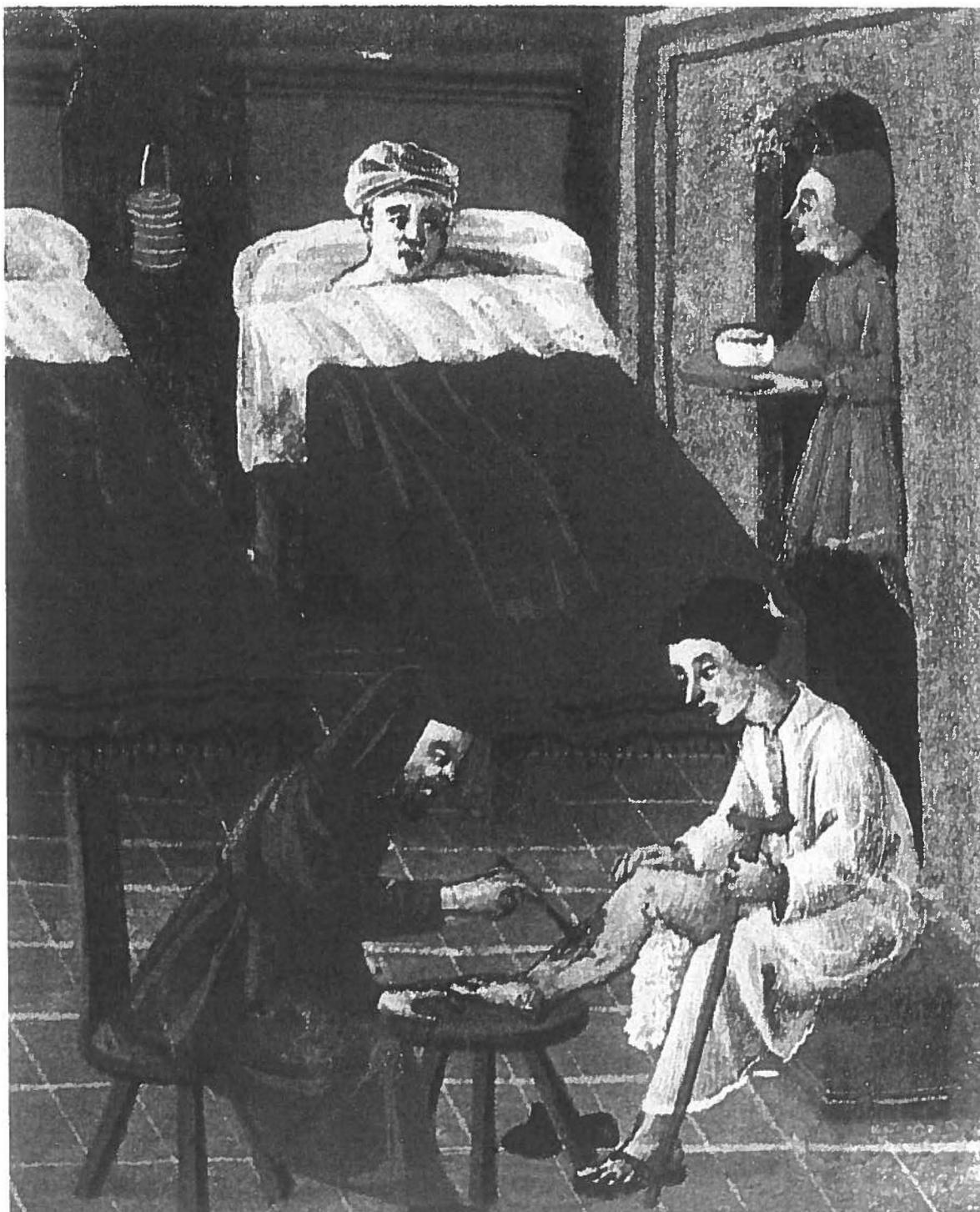
6

tenían lugar entre los judíos de la comunidad, sino también en aquellos en que una de las partes litigantes era cristiana; regidor, suponemos que con competencias similares a sus homónimos cristianos tanto en el campo económico como judicial, y, por último, el de procurador, representante de la comunidad en el exterior, ante el concejo o ante la Corona. En realidad es a estos dos últimos a quienes vemos actuar más asiduamente y de modo especial cuando presentan ante ambas instancias varias reclamaciones sobre las Ordenanzas de 1487. En 1492 quienes ocupaban los oficios de referencia ostentaban la representación de la comunidad en la cesión a Vitoria del cementerio judío junto a otros destacados miembros de las familias más acaudaladas de la judería.

Regidor y procurador parecen ser miembros de un consejo más amplio, cuya principal misión habría sido, junto a la resolución de los asuntos internos, repartir y recaudar los impuestos que la comunidad pagaba al concejo o la hacienda regia.

Junto a ellos, aunque no tenemos ninguna noticia de su presencia, los judíos contaban, al frente de la sinagoga, con un rabino, jefe espiritual, encargado de la enseñanza de la ley judía, articulador de la solidaridad comunitaria y de la ayuda a las familias e individuos más desposeídos, y seguramente con una gran influencia moral sobre la comunidad.

Otra de las actividades más conocidas, habitualmente desempeñadas era la medicina. El concejo contrató a menudo los servicios de médicos hebreos por la competencia y habilidad que desarrollaban en su oficio. Vitoria contó al menos con dos médicos judíos durante el siglo XV. El primero, de nombre David, fue contratado en 1428 por seiscientos maravedís porque era «çirujano de bentaja e cumplia mucha para esta villa» y «era rogado por otras villas para que fuese a bibir alla». El segundo fue el famoso Antonio Tornay, al parecer un judeo-converso, contratado por primera vez en 1483 por tres mil maravedís y a quien la ciudad rogó en el mes de octubre de 1492 que permaneciera durante un año más por «las necesidades en que la çibdad e su tierra e comarca estaban de fisicos por la yda e absiençia de los judios e fisicos de la dicha çibdad». Su salario en esta ocasión, por las razones indicadas, fue de diez mil maravedís y sólo permaneció en la ciudad hasta el mes de junio. Junto a ellos conocemos también a otros que ejercían la medicina privadamente, como el converso Pedro Sánchez de Bilbao y su hermano Joannes.



7

7. Otra de las actividades más conocidas, habitualmente desempeñadas era la medicina. El concejo de Vitoria contrató a menudo los servicios de médicos hebreos por la competencia y habilidad que desarrollaban en su oficio. Vitoria contó al menos con dos médicos judíos durante el siglo XV.

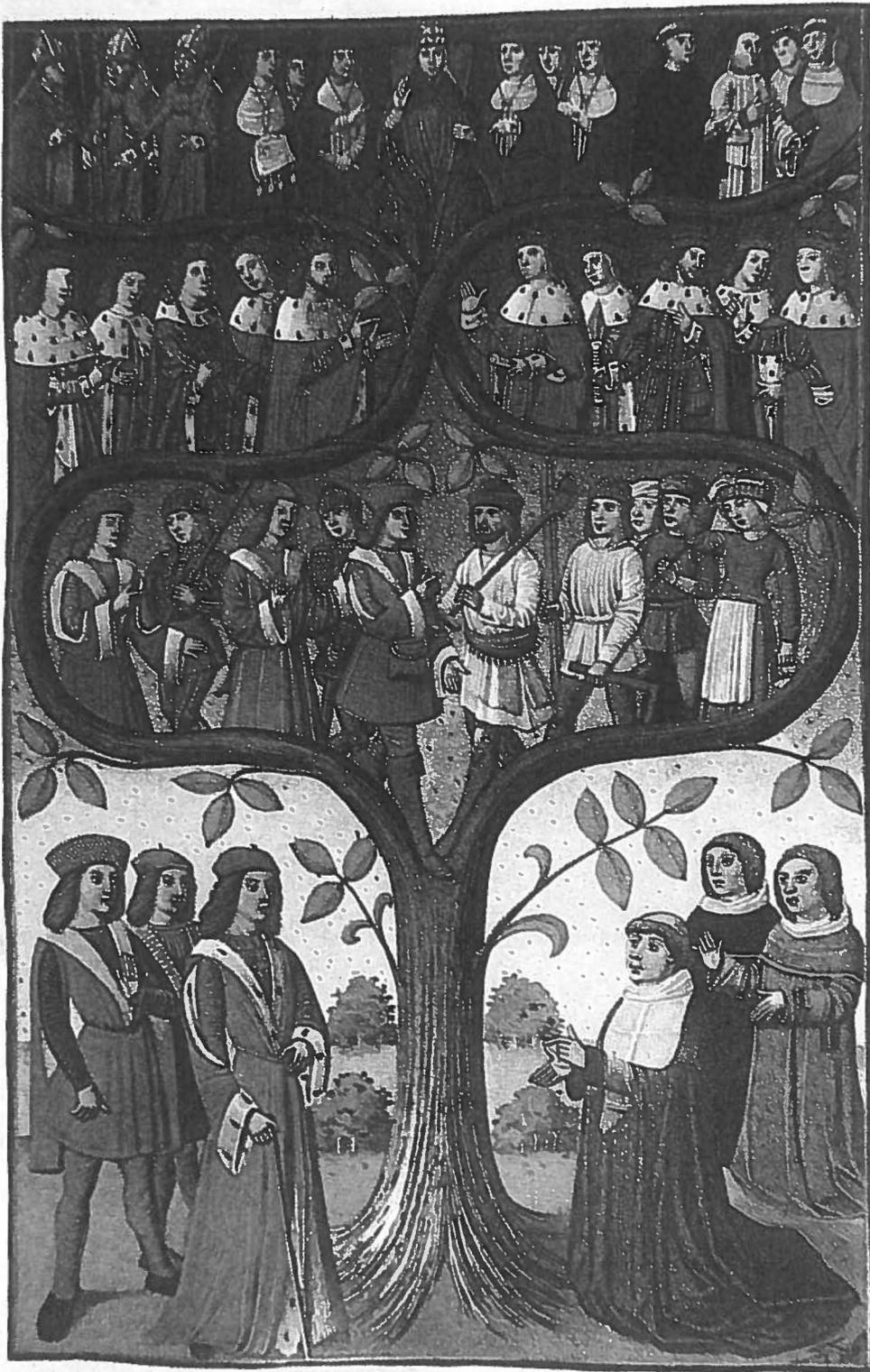
Recaudadores de impuestos, arrendadores de rentas reales o médicos son las profesiones que más ha destacado la historiografía, creando un estereotipo que identifica judío con usurero, prestamista o recaudador. Sin embargo, como han demostrado varios estudios sobre los judíos peninsulares, puede afirmarse que buena parte de las familias judías de Vitoria o de otras villas y ciudades castellanas, al igual que sus vecinos cristianos, vivían fundamentalmente del comercio al detalle, del artesanado o de la agricultura. Así parecen demostrarlo las ordenanzas de 1487 en las que se limita la actividad artesanal y mercantil de los judíos, como se observará más adelante. En particular, como ocurría también en Logroño, parece existir un grupo relativamente nutrido de sastres, los cuales obtuvieron de los monarcas, en 1488, el permiso para continuar trabajando en su oficio aun no siendo aceptados por el cabildo de sastres y tundidores de la ciudad que había «fecho liga e monipodio contra ellos».

3. CRISTIANOS Y JUDIOS VITORIANOS: DE LA COEXISTENCIA, AL ENFRENTAMIENTO VIOLENTO. LA EXPULSION.

Los judíos vitorianos conformaban, por tanto, una comunidad que mantenía un elevado grado de cohesión interna a pesar de las tensiones que debían generar las diferencias económicas que existían en su seno, y disfrutaba también de cierto grado de autonomía. Sin embargo, su devenir histórico estuvo permanentemente marcado por el contexto social, económico y político del mundo cristiano.

José M. Monsalvo Antón, autor de un riguroso texto sobre el antisemitismo en la Corona de Castilla durante la baja Edad Media, ha demostrado con claridad cómo la comunidad cristiana, hostil siempre aunque en diferentes grados y por diversos motivos, fue elaborando una ideología antijudía cuyos rasgos distintivos habrían sido la discriminación, la segregación y la inferioridad de los judíos. En la regulación de la convivencia entre ambas comunidades se impusieron medidas antijudías que, en la medida en que pretendían dar solución práctica a la coexistencia entre ambos, nos permiten rastrear la evolución de la conciencia antijudía y el desarrollo del conflicto social durante los siglos bajomedievales.

En el caso vitoriano resulta muy difícil antes del siglo XV comprobar desde las fuentes municipales la hostilidad hacia los judíos. Estos, sin



8

8. En la miniatura se muestra la organización jerárquica de la sociedad que caracterizó todo este reinado de los Reyes Católicos. El elemento unificador: la Iglesia, que ocupa el primer puesto en el grabado, cobró nuevas fuerzas a partir del concilio de Trento.

embargo, están sujetos a la legislación general del reino que recoge los elementos esenciales del antisemitismo que han sido señalados anteriormente. Así, en las Partidas, se trataba de evitar cualquier contacto entre los individuos de ambas comunidades, siendo la medida más conocida para alcanzar la segregación, la obligación de llevar una señal –roja y colocada sobre los vestidos de ambos sexos– que los identificara como tales ante los cristianos para evitar los «muchos yerros e cosas desaguisadas (que) acaesçen entre los christianos e los judios e los judios e los christianos, porque viven e moran de consuno en las villas, e andan vestidos los unos como los otros».

Parece cierto que estas medidas generales tuvieron, también en Vitoria, numerosas excepciones o no eran cumplidas siempre rigurosamente. Así, cuando en 1428 el concejo de Vitoria dicta las primeras ordenanzas conocidas contra los judíos, los oficiales recuerdan que se ordenaban de nuevo porque «los judios e judias de la dicha villa (actuaban) en menosprecio de las ordenanças reales e de las ordenanças deste dicho conçejo». Sin duda el recordatorio de las mismas o su incumplimiento anterior estaban en relación, respectivamente, con períodos de mayor o menor presión sobre la comunidad judía, en función de múltiples situaciones, entre los que cabe subrayar la coyuntura socioeconómica y política de cada período y que era incluso diferente según las distintas áreas geográficas.

En nuestro caso, es a partir de 1428 cuando la conciencia antijudía comienza a materializarse en normas concretas destinadas a regular la convivencia. Los objetivos que se pretenden alcanzar parecen ser fundamentalmente dos: en primer lugar la segregación, obligándoles para ellos a «que non anden syn sennales coloradas segund la ordenança del dicho sennor Rey» e impidiendo que entraran en la judería, sin duda a servir en casas judías «mugeres nin moças de dies annos arriba»; y, en segundo lugar, la imposición de un estatuto de inferioridad a los judíos y su religión frente a la mayoría cristiana a través de tres medidas que reflejan contundentemente el grado de coacción al que se pretendía forzar a los vecinos de la judería:

1. «Otrosy que ningund judio nin judia que non labren en la dicha villa en los dias de los domingos, e de las pascoas e de los apostoles et fiestas de Santa Maria et de la Açunçion e de Corpues Xt. en ofiçio alguno so la pena en el ordenamiento real en esta raçon contenido».



9

9. El reinado de Enrique IV, iniciado con buenos auspicios, derivó pronto hacia una crisis total de la autoridad monárquica. Con el **Pacto de los Toros de Guisando** (1468) Enrique seguiría como rey, pero reconociendo como heredera a su hermana Isabel. En la foto Isabel la Católica en una miniatura de su Libro de Horas, rezando ante la Virgen María.

2. «Otrosy que ningund judio nin judia ni otro por ellos non compre aves en los dias de los domingos ni de los jueves fasta medio dia sopena que pierdan las tales aves».

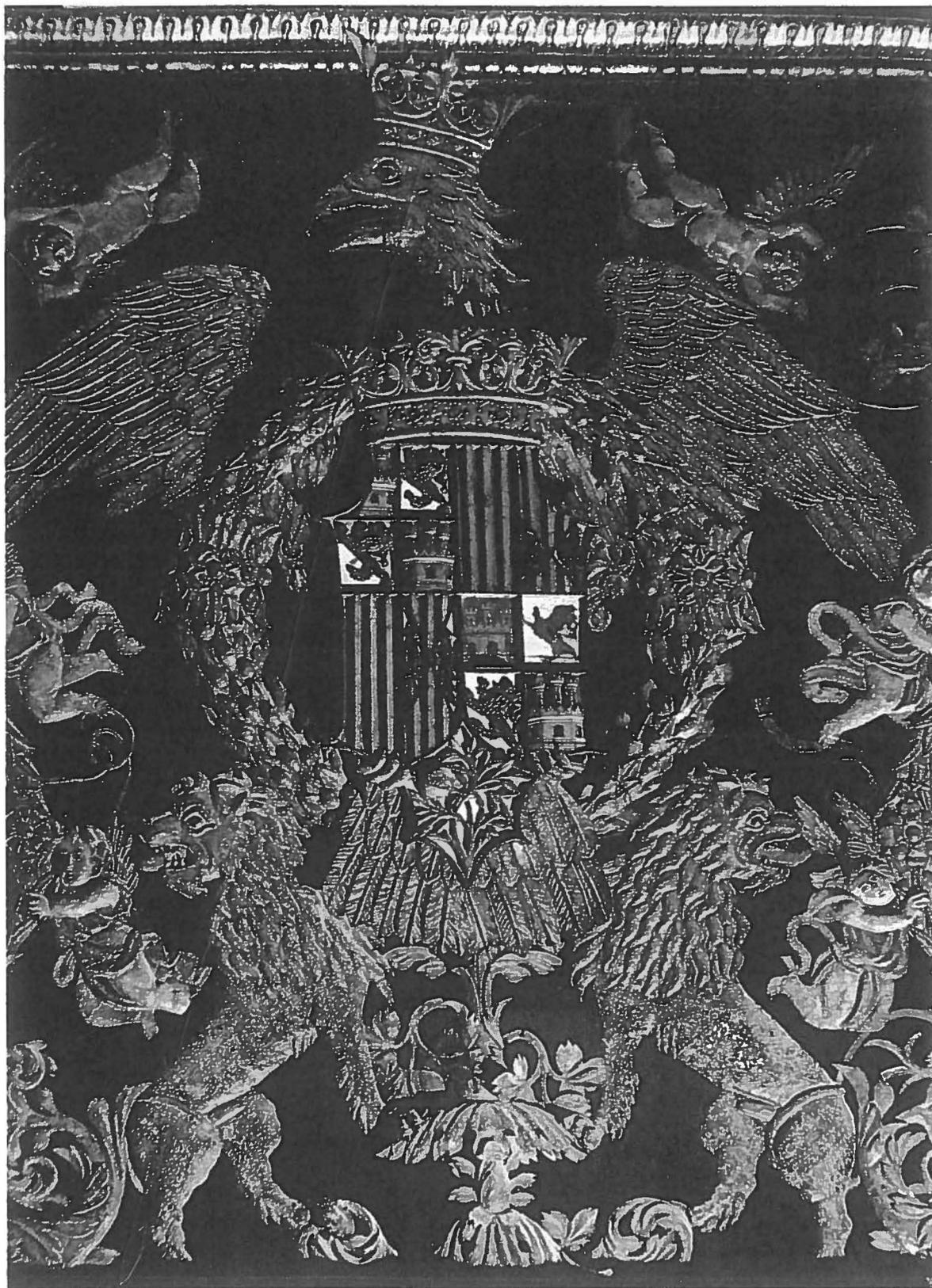
3. «Otrosy que qualquier judio o judia de la dicha villa o de fuera della que donde quier que en la dicha villa bieren que pasa el cuerpo de Dios o la santa crus que fagan reberençia poniendose de rodillas quitando los caperotes sopena quel que lo contrario fisiere que caya en la pena en el ordenamiento real contenida».

Estas severas ordenanzas son, en definitiva, el testimonio más claro, utilizando la definición empleada por el Dr. Monsalvo, de la hostilidad sin violencia en la que se desarrolló la coexistencia entre ambos hasta unos años antes del Edicto de expulsión.

La tensión, latente siempre, alcanzó sus cotas más altas en la década anterior a la expulsión y especialmente durante los últimos cinco años, plasmándose en 1487 en la redacción de nuevas ordenanzas antijudías que desarrollaban las anteriores de 1428, profundizando en nuevos aspectos, y llegó a su clímax en el único brote violento conocido hasta la fecha con el asalto de la sinagoga en 1488. El incremento de la presión sobre la judería se produce al compás de los importantes acontecimientos que se desarrollan durante los años anteriores a 1492: Cortes de Madrigal de 1476, en las que se legisló contra la usura y los judíos perdieron el privilegio de no ser prendidos por deudas; creación de la nueva Inquisición en 1478; las Cortes de Toledo de 1480, en las cuales se impone la creación de guetos para los judíos en todo el reino o la expulsión de los judíos de varias zonas de Andalucía en 1483.

Sin embargo, conviene recordar ahora que la tensión creció también cuando, como se ha señalado, el número de judíos parece crecer ligeramente y también aquellas actividades contra las que tradicionalmente se concentraron las iras de los vecinos: la usura y el arrendamiento y la recaudación de rentas reales. Buena parte de los prestamistas, recaudadores y arrendadores de rentas, judíos vitorianos, desarrollan su actividad en los años centrales del siglo XV.

E. Cantera ha señalado también que la persecución contra los judíos se agravó igualmente porque en 1484 consiguieron, junto a los vecinos de Pintorería y Cuchillería, que los monarcas determinaran que los mercados



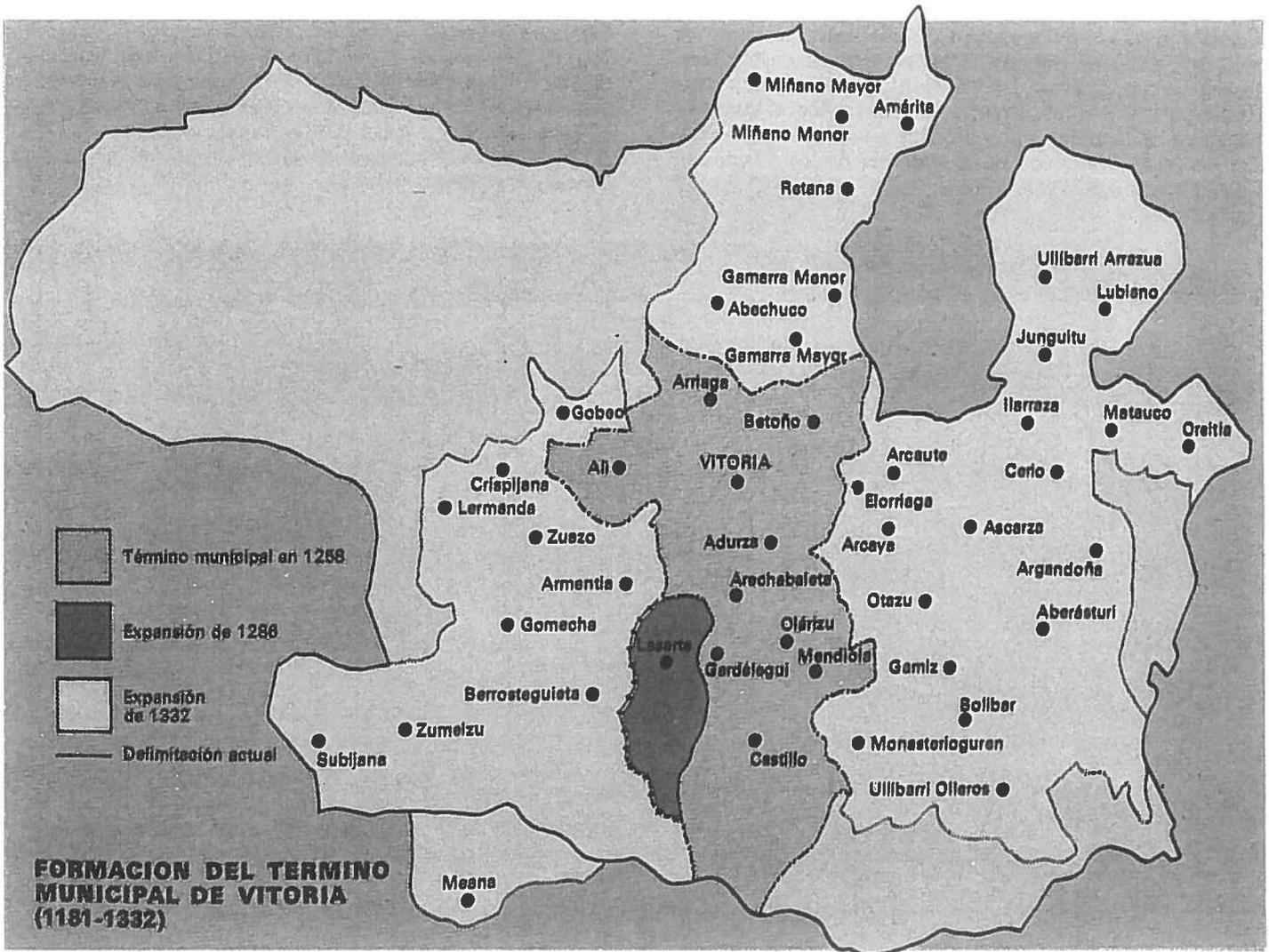
10

10. Muerto Enrique IV, en diciembre de 1474, dos días después de su muerte, Isabel I se proclamó reina de Castilla. El escudo que adorna las rejas de la catedral de Granada incluye los motivos icónicos que integraban su Estado.

semanales y las ferias anuales se celebraran alternativamente en la parte alta, donde se ubicaban las calles citadas, y en la baja, tradicional ubicación donde tenían lugar las ferias y los mercados. A todo ello cabe añadir, en mi opinión, la definitiva solución que los monarcas diseñaron para terminar con los enfrentamientos entre las familias más importantes de la ciudad por el control de los oficios concejiles. Una solución que, por supuesto, no contemplaba a los judíos, los cuales jamás habían participado directamente en el gobierno de Vitoria, y provocó una acción común y homogénea frente a aquellos de la oligarquía de la ciudad, cuya estrecha conexión con la política de los monarcas y su Consejo es bien conocida. Probablemente, sin embargo, las medidas adoptadas, que no eran resultado de la aplicación de la legislación general del reino, estaban inspiradas por determinados sectores —el clero— y asociaciones profesionales —cabildos artesanales— de la sociedad vitoriana que encontraron en la segregación y la discriminación económica de los judíos, plasmada en los acuerdos de Cortes, una excelente excusa para eliminar a sus competidores.

Las Ordenanzas de 1487 profundizan en las resoluciones adoptadas en 1428 por el concejo en las tres vertientes en las cuales se manifestó el antisemitismo bajomedieval castellano. Junto a las señaladas anteriormente, ahora se les prohibía también entrar o simplemente situarse en el pórtico del monasterio de San Francisco cuando se celebraban los oficios religiosos; se acentuaron igualmente las medidas de segregación recordando no sólo la obligación de mantener las señales «de panno colorado sobre las ropas someras que troxieren», sino también impidiendo a los cristianos cualquier contacto con los judíos, tanto «morar con judios ni con judias aparejados ni asoldados para que les sirvan y aprendan con ellos oficio alguno...», como entrar en el barrio por cualquier motivo: «... que ninguno pueda dar licencia a ninguna mujer para que entre de noche en la dicha juderia... », «... que ninguno sea osado de entrar o vender en la calle de la juderia pan ni hortaliza, ni fruta nin cosa de comer, ni hierba, ni alcaçer e aunque la compre de fuera que se la lleven hasta la puerta de la juderia e no adentro... », «... que ninguna persona cristiana con compañía o sin ella no sea osado en dia de sabado nin en otro dia alguno de fazer fuego nin guisar en casa de judio para judio alguno... ».

Estas normas se complementan con otras que persiguen también la discriminación económica de los judíos pero que, en conjunto, están



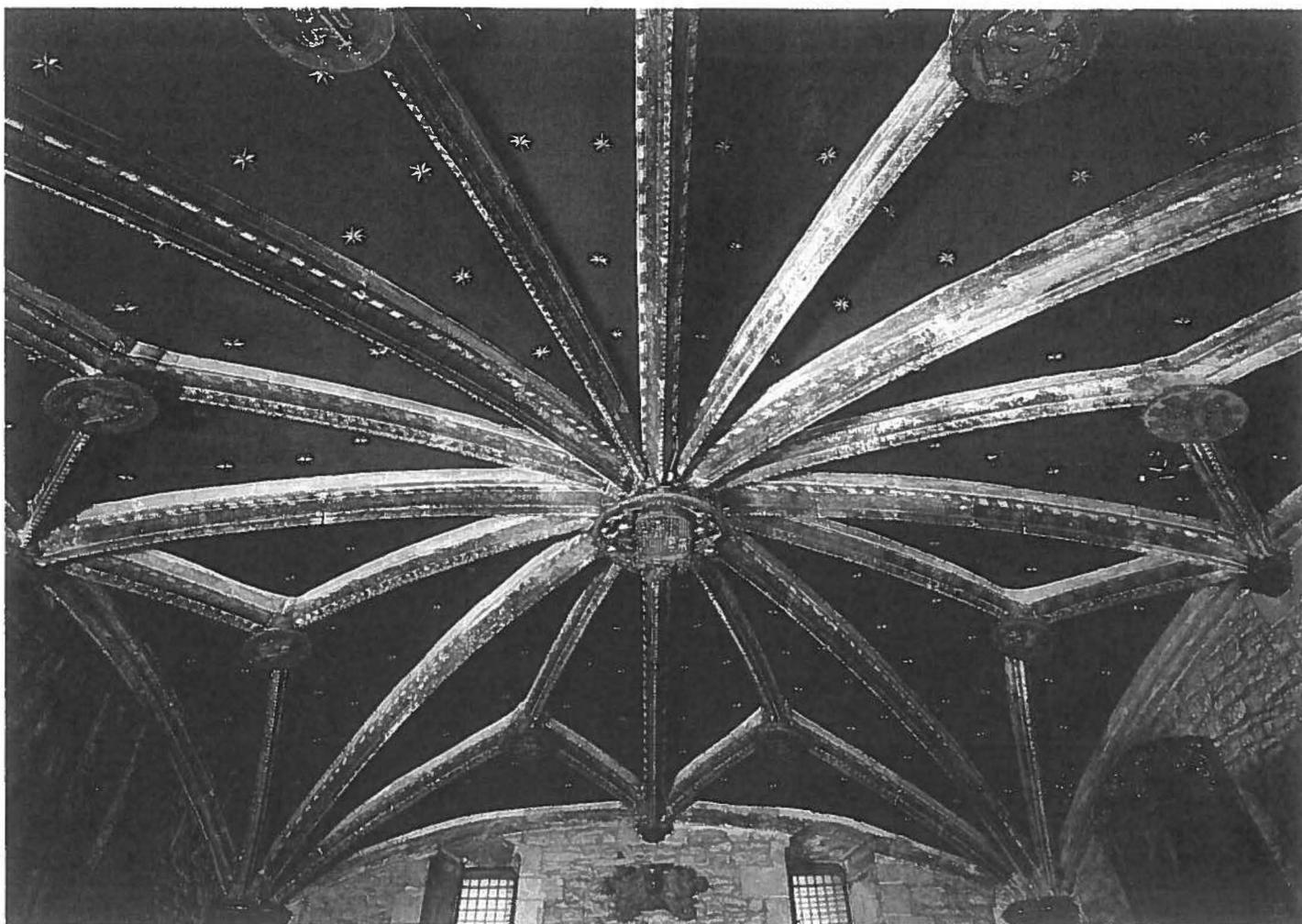
11. Tanto Vitoria, como Salvatierra continúan configurando el señorío colectivo que venía a ser, en definitiva, una villa y tratando de ampliar su influencia sobre su mundo rural circundante, es decir, sobre las aldeas controladas por la Cofradía. En este choque de intereses las villas llevaban la mejor parte, pues contaban naturalmente con el apoyo de los reyes.

destinadas a convertir de iure la judería en un gueto, aunque la segregación espacial y definitiva llegará, como se ha indicado, en 1491. Son las siguientes:

1. «Otrosy que ningund judio no sea osado de tener tienda de aceyte, ni de candelas, ni de otra cosa publicamente para los vender a los christianos...»
2. «Otrosy ordenamos que ninguna judia no sea osada de cocer pan en horno de cristiana... e que ninguna panadera christiana sea osada de lelvar pan ninguno a vender a la juderia...»
3. «Que ninguna judia ni judio sea osado de tener tienda en dia de domingo, nin labrar, nin tejer en las puertas...».

Contra las ordenanzas se impuso demanda ante el Consejo Real por el procurador de la aljama que obtuvo un pronunciamiento favorable de éste en julio de 1488 permitiendo a los sastres judíos que continuaran ejerciendo su oficio dentro y fuera de la ciudad como lo habían hecho hasta entonces, aunque unos meses antes el propio ayuntamiento adelantaba esta decisión al acordar que se pregonara y «se guarden e cumplan las ordenanzas e leyes en el montalvo contenidas en lo que toca a los judios».

Pero si la tensión entre ambas comunidades puede apreciarse a través de las ordenanzas, son algunos episodios violentos los que evidencian el deterioro de la convivencia entre ambas comunidades. Conocemos dos ejemplos que nos muestran con crudeza las consecuencias de la permanente tensión social que existía en ese momento. El primero lo conocemos gracias a la apelación presentada ante la Chancillería de Valladolid por Jacob Tello, miembro de una de las principales familias judías de la ciudad. El alegato de la defensa presentada por su procurador, en referencia a unos hechos que habían sucedido en 1484, no necesita comentarios: «... non aviendo fecho ni dicho cosa alguna Juan Ferrandes de Paternina, alcalde la çibdad, le fizo prender e luego en la otra syn aver acusador le puso a tormento hasta que le fiso confesar que habia renegado de nuestro sennor dios, dis que non syendo tal cosa verdad e que le quitaron del dicho tormento porque se afirmase, e el dicho alcalde dio sentençia en que le diesen çinquenta açotes e le cortasen la lengua e perdimiento de sus bienes todo lo qual dis que se fiso en un dia e que como apelo que el dicho alcalde que fiso executar la sentençia e fue



12

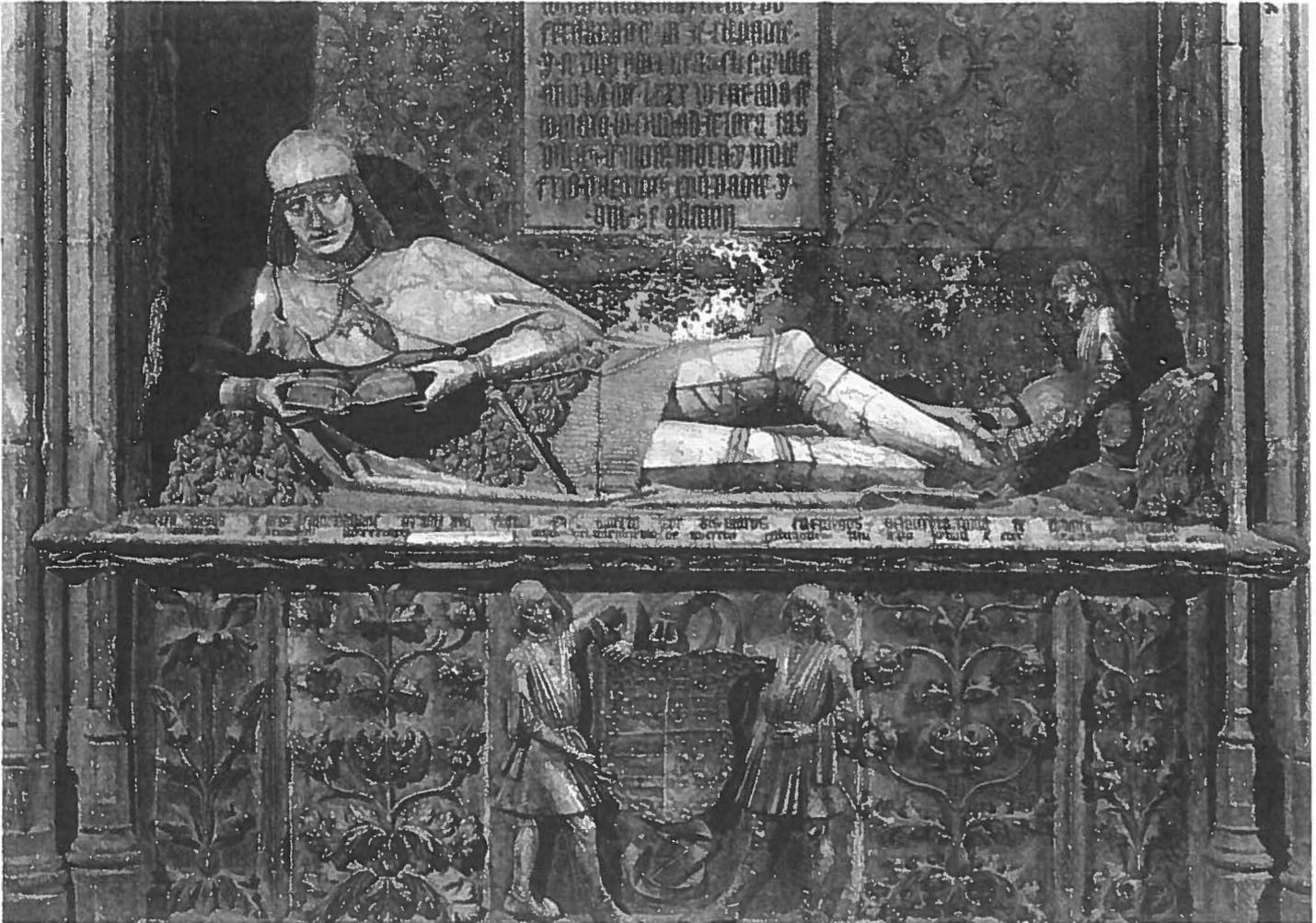
12. Después del edicto de expulsión de los judíos, en 1492, no todos salieron, y algunos, al parecer, volvieron. Entre los primeros estaba el físico Antonio de Tornay, que era contratado por el ayuntamiento vitoriano en octubre de 1492 y la familia de Juan Sánchez de Bilbao, rico comerciante vitoriano y constructor de la Casa del Cordón.

açotado publicamente por esta çibdad e enclavada su lengua lo qual dis que fiso el dicho alcalde por su enemistad...».

El segundo es el resultado final de la permanente hostilidad hacia los judíos alimentado ahora por la persecución legal realizada desde el ayuntamiento, me refiero al asalto a la sinagoga de los primeros meses de 1488. Aunque desconocemos la causa concreta, cualquier brizna prendía con facilidad en aquel ambiente antisemita. Un nutrido grupo de vitorianos entró en el gueto y se dirigió a la sinagoga donde los judíos estaban reunidos para sus oficios y los amenazó, insultó y agredió. Siguiendo la descripción realizada en el documento transcrito por el Dr. Suárez Fernández: «... estando los judios en su synagoga haciendo oraçion entraron los christianos a rebocarlos donde estaban las judias a escupirlas e darlas de punnadas... de tal manera que los dichos judios e judias non osaban estar en su juderia...».

En los últimos días del mes de julio de 1488, el Consejo Real debió tratar monográficamente las demandas de los judíos de la ciudad y el día 30 emitió una carta de amparo ordenando que no se hicieran ni consintieran agravios contra la aljama. Pero si el amparo real era una garantía, al menos coyuntural, frente a nuevos ataques, esta no representaba ninguna novedad en la política que históricamente había mantenido la monarquía castellana que compaginaba la protección con una legislación discriminatoria y de segregación respecto a esa minoría. Sucesos como los descritos tuvieron lugar en otras villas y ciudades castellanas en la antesala de la expulsión. El Edicto fue firmado en Granada el 31 de marzo y en él se ordenaba salir a «todos los judios e judias de nuestros reynos e que jamas tornen e buelvan a ellos ni alguno dellos», concediéndoles un plazo hasta finales del mes de julio de ese año para salir, «sopena que sy non lo fisieren e cunplieren asy ...yncurren en pena de muerte e confiscacion de todos sus bienes...».

Los últimos meses de su estancia en Vitoria fueron, sin duda, dramáticos. Pese a las garantías que los monarcas ofrecieron en el Edicto de expulsión, la venta de sus bienes no podía realizarse en condiciones normales y, además, continuaban las demandas de aquellos que veían en la expulsión una excelente oportunidad para recuperar las cantidades usurarias que habían pagado a los prestamistas. Diego Martínez de Alava, futuro Diputado General, fue nombrado para «entender en la devolución de las excesivas usuras llevadas por los judios de Vitoria a vecinos de la ciudad y su tierra».



13

13. En los últimos días del mes de julio de 1488, el Consejo Real debió tratar monográficamente las demandas de los judíos de la ciudad. Pero un nutrido grupo de vitorianos entró en el gueto y se dirigió a la sinagoga donde los judíos estaban reunidos para sus oficios y los amenazó, insultó y agredió. Arriba, la estatua-retrato en alabastro, de Martín Vázquez de Arce, **el Doncel**, que corona su tumba en la catedral de Sigüenza, en Guadalajara, símbolo de la juventud renacentista.

El 27 de junio de 1492 los representantes de la aljama vitoriana realizaron, probablemente, su último acto público: la cesión al concejo de su cementerio en Judimendi «... considerando las buenas obras e vecindad que de esta ciudad ellos habian reęebido... para que fuese para agora e para siempre jamas e quedase por pasto e dehesa comun del cuerpo mismo de la dicha çibdad... e juro Juan Martinez de Olabe, procurador de la dicha çibdad que nunca se romperia ni araria el dicho termino salvo que quedaria para provecho publico del cuerpo de dicho çibdad...». El acuerdo se respetó, pero «las piedras del cementerio» pasaron a ser inmediatamente objeto de disputa entre los vecinos.

Durante los últimos días de julio los judíos que todavía no se habían marchado, entre ellos su regidor, abandonaban la ciudad en dirección al reino de Navarra o a Francia. El momento de la partida fue, sin duda, trágico. Según Caro Baroja, su destino final habría sido la ciudad francesa de Bayona, comunidad que concedió permiso al ayuntamiento de Vitoria para disponer del lugar donde estuvo ubicado el cementerio. En los meses siguientes los vecinos, algunas instituciones religiosas y el ayuntamiento de la ciudad continuaban disputándose sus bienes, en particular la sinagoga.

Sin embargo, no todos salieron, y algunos, al parecer, volvieron. Entre lo que se quedaron estaban tanto los que se habían convertido al cristianismo desde que San Vicente Ferrer bautizara a cuatro de las principales familias de la judería, como aquellos que lo hicieron en el momento de la expulsión. Entre los primeros estaba el físico Antonio de Tornay, que era contratado por el ayuntamiento en octubre de 1492, y la familia de Juan Sánchez de Bilbao, rico comerciante vitoriano y constructor de la Casa del Cordón, hijo de otro médico converso, Pedro Sánchez de Bilbao, como ha demostrado en un excelente trabajo J.L. Vidaurrázaga. Quizá también, como ha señalado el mismo autor, los miembros más destacados de la comunidad.

Entre los segundos, gentes anónimas, gentes del común, que en el último momento no quisieron abandonar la tierra donde habían nacido ni tampoco sus bienes. Movidos, quizá, por un verdadero fervor religioso o espoleados por las nuevas circunstancias, aceptaron el bautismo y abandonaron la judería o volvieron a su ciudad para instalarse en el viejo barrio. El fenómeno llegó a ser significativo hasta el punto que el ayuntamiento, en su sesión de 26 de agosto de 1493, acordó «... que por quanto algunos de los cristianos nuevos que otro tiempo heran judios vienen a bebir muchos dellos



14

14. El momento de la partida fue, sin duda, trágico. En los meses siguientes los vecinos, algunas instituciones y el ayuntamiento de la ciudad continuaban disputándose sus bienes, en particular la sinagoga.

a la calle Nueva que en otro tiempo desian la Juderia e dello redunda deservicio de Dios e grand ynconveniente e aun dello se han quexado algunos vesinos, que ninguno dellos non ayan de beber en la dicha calle mas antes los que en ella biben de los tales busquen otras casas e se vayan dende dentro de quinze dias...».

El antisemitismo dio paso, inmediatamente después de la expulsión, al furor anticonverso. Juan Sánchez de Bilbao, uno de los más genuinos representantes por su importancia económica y su posición social, fue asesinado en enero de 1493 por García de Mendoza y otras personas de la Tierra de Ayala, y un año más tarde su padre, que había fallecido en 1473, era condenado por hereje judaizante y quemado en efigie. El hijo de Juan, que tuvo como huésped en su casa al Papa Adriano VI cuando le fue comunicada su elección, tuvo que continuar defendiéndose frente a la Inquisición de su condición de nieto de converso. Sin duda el ejemplo de esta familia puede orientarnos sobre las humillaciones y el destino final que –en muchos casos terminó en la hoguera– debieron soportar otras menos pudientes que optaron por la conversión. Igualmente el fenómeno en su conjunto, en un marco de progresivo rigorismo y fanatismo religioso que permitió el desarrollo de una máquina represiva infernal, nos informa sobre los esfuerzos de unos individuos, fueran estos conversos o cristianos viejos, que muchas veces debían demostrar lo indemostrable, es decir, como señala la Partida VII, que jamás tuvieron relación con el «linaje de los que crucificaron a nuestro Señor Ihesu Xt.». En los archivos eclesiásticos están los expedientes de limpieza de sangre para demostrarlo. Pero esa es otra historia que sobrepasa los objetivos que he pretendido alcanzar en este trabajo.